

REPÚBLICA DE COLOMBIA



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
MIGRACIÓN COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. **0211** DE 2024

(24 ENE 2024)

“Por la cual se adopta el Plan Institucional de Capacitación de la presente vigencia, para los servidores públicos de Migración Colombia”

**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA,**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1567 de 1998, Decreto 4062 de 2011, el Decreto 1083 de 2015 y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 36 de la Ley 909 de 2004, establece que las unidades de personal de la Entidades Públicas deben formular los planes y programas de capacitación para lograr el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios, en concordancia con las normas establecidas y teniendo en cuenta los resultados de la evaluación del desempeño.

Que el literal c) del artículo 3º del Decreto Ley 1567 de 1998, establece que la formulación del plan de capacitación se debe realizar con una periodicidad mínima de un (1) año, con el fin de lograr una planeación y organización institucional.

Que el Decreto 1083 de 2015 en el artículo 2.2.9.1 establece que los planes de capacitación de las entidades públicas deben responder a estudios técnicos que identifiquen las necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados, para desarrollar los planes institucionales y las competencias laborales.

Que el artículo 2.2.9.2 del Decreto 1083 de 2015 señala que los programas de capacitación deberán orientarse al desarrollo de las competencias laborales necesarias para el desempeño de los empleados públicos en niveles de excelencia.

Que el Decreto 1083 de 2015 establece en el numeral 5 del artículo 19 que es función de la Secretaría General de Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, “trazar los lineamientos y programas de administración de personal, bienestar social, selección, registro y control, capacitación e incentivos y desarrollo de talento humano y dirigir su gestión”.

Que mediante Resolución 065 de 2012 proferida por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, se creó el Comité de Capacitación, el cual tiene como funciones: fijar la política de capacitación institucional para los funcionarios, aprobar el Plan Institucional de Formación y Capacitación y su ejecución, definir las necesidades de capacitación, evaluar el plan institucional de formación y capacitación.

Que en cumplimiento del literal h) numeral 2 del Artículo 16 de la Ley 909 de 2004, según el cual, las comisiones de personal deberán participar en la elaboración y seguimiento del Plan Anual de Formación y Capacitación la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia expidió la

Continuación de la Resolución "Por la cual se adopta el Plan Institucional de Capacitación de la presente vigencia, para los servidores públicos de Migración Colombia"

Que, de acuerdo a lo anterior, el Plan Institucional de Capacitación fue presentado a los integrantes del Comité de Capacitación el día 24 de enero de 2024 para la respectiva revisión, ajustes y aprobación; de la misma manera, el Plan se presentó a la Comisión de Personal el 24 de enero de 2024, fecha en la cual fue aprobado.

Que, para la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, el Plan Institucional de Capacitación constituye un medio orientado al desarrollo de las competencias y los conocimientos de los servidores públicos, que permite incrementar la eficiencia y el desempeño de sus funciones, con el fin de contribuir en niveles de excelencia con el cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Adoptar el Plan Institucional de Capacitación descrito en el Anexo I, y que hace parte integral de la presente resolución para todos los servidores públicos de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, para la vigencia 2024, según lo establecido en el Decreto Ley 1567 de 1998 y los lineamientos del Plan Nacional de Formación y Capacitación – PNFC 2023-2030 del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La ejecución del Plan Institucional de Capacitación está sujeta a la disponibilidad presupuestal del rubro correspondiente a la vigencia actual.

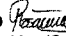
**ARTÍCULO TERCERO.** - De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, y la Resolución 65 de 2012 la Comisión de Personal y el Comité de Capacitación, participará activamente en la elaboración y seguimiento del Plan Institucional de Capacitación.

**ARTÍCULO CUARTO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D. C. a los veinticuatro (24) días del mes de enero de 2024

  
**RIGOBERTO NIÑO CORREDOR**  
Secretario General

Aprobó: Rosa María Martínez González—Subdirectora de Talento Humano   
Proyectó: Cristhy Granados—Coordinadora Grupo de Formación y Capacitación /Subdirección de Talento Humano 